

NOTARIA  
SEGUNDA  
  
DEL CANTON  
DURAN  
Ab.  
José Morante  
Valencia



ESCRITURA PUBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CAMARONERA GUERRERO COMPAÑÍA LIMITADA QUE OTORGA **LUIS ALFONSO GUERRERO PESANTEZ** A FAVOR DE **NORMA YOLANDA GUERRERO BEJARANO y CARLOS GUERRERO MONTENEGRO.**-----

CUANTÍA: INDETERMINADA.-----

En el cantón Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador. Hoy Lunes a los siete días del mes de Mayo del año dos mil uno. Ante mi, Doctor ALBERTO BOBADILLA BODERO, Abogado Notario CUARTO, titular de este cantón, comparecen las siguientes personas: Por una parte el señor **LUIS ALFONSO GUERRERO PESANTEZ**, divorciado por sus propios derechos, y, por otra parte los señores **NORMA YOLANDA GUERRERO BEJARANO y CARLOS GUERRERO MONTENEGRO**, empleados, solteros, por sus propios derechos; Los comparecientes, son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, tienen la capacidad civil suficiente y necesaria para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultado de esta Escritura Pública a la que proceden con amplia y entera libertad, para que la otorgue me presentan la minuta que es del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese insertar una de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES**, que se estipula al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA. INTERVINIENTES:** Intervienen

Dr. Alberto Bobadilla Boderó  
Notario Cuarto de

en la celebración del presente contrato, por una parte el señor **LUIS ALFONSO GUERRERO PESANTEZ**, ecuatoriano, divorciado, poseedor de nueve mil novecientos noventa y ocho participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una del capital social de la Compañía de Responsabilidad Limitada "**CAMARONERA GUERRERO C. LTDA.**" a quien en lo posterior se lo podrá denominar como "**EL CEDENTE**"; y por otra parte, la señorita **NORMA YOLANDA GUERRERO BEJARANO** y el señor **CARLOS GUERRERO MONTENEGRO**, a quienes en lo sucesivo se los denominara "**LOS CESIONARIOS**". **SEGUNDA. ANTECEDENTES:** **A)** La compañía "**CAMARONERA GUERRERO C. LTDA.**" se constituyo mediante escritura publica otorgada ante el Notario Décimo Octavo del cantón Guayaquil abogado Germán Castillo Suarez, el veintitrés de junio mil novecientos noventa y siete, con un capital de **CINCO MILLONES DE SUCRES**, dividido en cinco mil participaciones sociales de un mil sucres cada una, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veintinueve de Julio del mismo año. **B)** Por escritura pública celebrada ante el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, Dr., Alberto Bobadilla Boderó, el veinte de Enero del año dos mil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el veintisiete de Marzo del dos mil, la señora Cruz Aurelina Velez Rivas, cede su única participación de **CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, en la compañía "**CAMARONERA GUERRERO C. LTDA.**" a favor de Carlos Guerrero Montenegro. **C)** Por escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, Dr. Alberto Bobadilla Boderó, el calorce de junio del dos mil, inscrita en el Registro Mercantil el cuatro de abril del dos

NOTARIA  
CUARTA  
DEL CANTON



Dr. Alberto  
Bobadilla Bodero  
NOTARIO



mil uno, la compañía convierte su capital de **SUCRES & DOLARES** y aumentar así mismo su capital social a **la cantidad** de **CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, dividido en diez mil participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una y reforma su Estatuto Social.

**TERCERA. CESIÓN:** La Junta General Extraordinaria de Socios de "**CAMARONERA GUERRERO C. LTDA**". Reunida en la Ciudad de Guayaquil, el siete de Mayo del dos mil uno, aprobó por unanimidad la cesión de participaciones sociales del socio **LUIS ALFONSO GUERRERO PESANTEZ**, a favor de los también socios **NORMA YOLANDA GUERRERO BEJARANO** y **CARLOS GUERRERO MONTENEGRO**, en la cantidad de tres mil trescientos veinte y cuatro participaciones sociales a cada uno, según consta del certificado otorgado por la representante legal de la compañía y que se adjunta a la presente como documento habilitante, cumpliendo con lo dispuesto en el inciso segundo del Artículo ciento trece de la Ley de Compañías, con lo que el socio **Luis Alfonso Guerrero Pesantez** queda únicamente con tres mil trescientas cincuenta Participaciones Sociales de cuatro centavos cada una.

**CUARTA. PRECIO:** El precio pactado por las partes contratantes, por las seis mil seiscientos cuarenta y ocho participaciones sociales es de **DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE NORTE AMÉRICA**, a razón de cuatro centavos de dólar por cada participación correspondiéndole a cada cesionario la cantidad de tres mil trescientas veinticuatro participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una, pagando al cedente la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES CON**

Dr. Alberto Bobadilla Bodero  
Notario Cuarto de Guayaquil

**NOVENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR**, no teniendo nada que reclamarse mutuamente por este concepto en el presente ni en lo posterior, por lo que queda cumplida la obligación de los cesionarios de pagar el importe de las participaciones sociales cedidas. Por lo tanto **"EL CEDENTE"** cede a favor de estos la propiedad de las participaciones sociales que han negociado y además los faculta para que solicite a la representante legal de la compañía la inscripción de su nuevas participaciones sociales en el libro respectivo. **QUINTA. CONOCIMIENTO DEL ACTIVO Y PASIVO DE LA COMPAÑÍA:** Los cesionarios declaran conocer las obligaciones y derechos del activo y el pasivo de la compañía, por lo tanto asumen como socios todas las obligaciones y derechos que como tal le corresponden. **SEXTA. ACEPTACIÓN:** Las partes intervinientes conscientemente aceptan el presente contrato de cesión de participaciones sociales por así les conviene a sus intereses. **SÉPTIMA. GASTOS:** Todos los gastos que se ocasionen de la presente escritura hasta su inscripción en el Registro Mercantil serán por cuenta de **"LOS CESIONARIOS"**. Anteponga y agregue Usted. Señor Notario las demás formalidades de estilo para la perfecta validez del presente instrumento.- HASTA AQUÍ LA MINUTA, la misma que esta autorizada por el Abogado DAVID MIGUEL FRIEND RODRÍGUEZ, Registro Profesional del Colegio de Abogados del Guayas, número seis mil seiscientos diez y siete. Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron todos los preceptos legales del caso, y, leída que fue, la presente escritura, de principio a fin en clara y alta voz, por mi, el Notario, estos la aprueban, se afirman y ratifican en



## CERTIFICACIÓN

Por la presente certifico que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía "CAMARONERA GUERRERO C. LTDA" celebrada en la Ciudad de Guayaquil, el 7 de Mayo del 2001, aprobó por unanimidad la cesión de **SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO** participaciones sociales iguales, acumulativas e individuales de cuatro centavos de dólar cada una de la siguiente manera:

| <b>CEDENTE</b>   | <b>CESIONARIO</b>  | <b>No. PARTIC. SOCIALES</b> |
|------------------|--------------------|-----------------------------|
| LUIS GUERRERO P. | CARLOS GUERRERO M. | 3.324                       |
| LUIS GUERRERO P. | NORMA GUERRERO B.  | 3.324                       |
|                  | <b>TOTAL</b>       | <b>6.648</b>                |

Guayaquil, mayo 7 del 2001.

Atentamente,

**NORMA GUERRERO BEJARANO**  
**PRESIDENTE.**

*Dr. Alberto Bobadilla Bodero*  
*Notario Cuarto de C. Guayaquil*

ella, firmando para constancia de todo lo actuado, en unidad de acto, conmigo, el Notario, de todo lo cual DOY FE

*Dr. Alberto Bobadilla Bodera*  
Notario Cuarto de Guayaquil

NOTARIA  
SEGUNDA



DEL CANTON  
DURAN  
Ab.  
José Morante  
Valencia

*Luis Guerrero Pesantez*  
**Luis Guerrero Pesantez**  
C. C. # 0905727244

*Carlos Guerrero Montenegro*  
**Carlos Guerrero Montenegro**  
C. C. # 097732987-2

*Norma Guerrero Bejarano*  
**Norma Guerrero Bejarano**  
C. C. # 120315480-0

*El Notario*

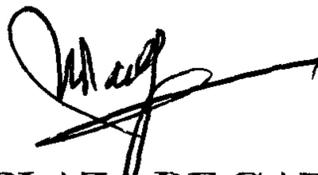
COPIA DE LA MATRIZ QUE CONSTA EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA A MI CARGO EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE SEGUNDO TESTIMONIO QUE RUBRICO, FIRMO Y SELLO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.

*Dr. Alberto Bobadilla Bodera*  
Notario Cuarto de Guayaquil



**REGISTRO MERCANTIL  
CANTÓN GUAYAQUIL**

1.- Certifico: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la Cesión de Participaciones que contiene la presente escritura, mediante la cual el **SEÑOR LUIS ALFONSO GUERRERO PESANTEZ**, cede y transfiere **TRES MIL TRESCIENTOS VEINTE Y CUATRO** Participaciones respectivamente, a favor de los señores **NORMA YOLANDA GUERRERO BEJARANO y CARLOS GUERRERO MONTENEGRO**, con un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norte América, cada una, que forman parte del Capital Social de la compañía: **"CAMARONERA GUERRERO C. LTDA."** a fojas **45.887 y 35.192** del Registro Mercantil de **1.997 y 2.001** respectivamente, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veinte de Junio del dos mil uno.- ENMENDADO: EL SEÑOR, VALE.- *ly*



**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

TRAMITE # 25252  
AMSV.

